

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 272

18 de junio de 2018

Presentada por el señor *Laureano Correa*

Referida a la Comisión de Innovación, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico transferir libre de costo a las familias residentes de la Comunidad Especia del Sector La Hormiga del Barrio Las Piñas de Juncos, los títulos de propiedad de los terrenos donde ubican las viviendas de éstos; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de la política pública de la presente administración se han aprobado diversas legislaciones para beneficiar en igualdad de condiciones a las familias de escasos recursos que viven en estructuras construidas sobre terrenos de otros titulares de los cuales, pese a sus esfuerzos y el tiempo transcurrido, aún no poseen los títulos de propiedad.

El Departamento de la Vivienda ha diseñado varios programas para facilitar que familias con ingresos limitados logren ser dueños de sus viviendas. Se ha trabajado arduamente para fomentar así también que los criterios de elegibilidad sean balanceados, justos, y razonables según diversas legislaciones. Es importante reconocer que en este caso se trata de familias que llevan, en mayor parte, muchos años viviendo en la Comunidad La Hormiga, siendo quienes han dado mantenimiento y cuidado como residentes responsables de su comunidad. En gran parte de los casos, éstos adquirieron los terrenos sin titularidad de forma pacífica, viviendo en estos ininterrumpidamente a través de los años. Son una Comunidad Especial para acceder a muchos servicios, el

primer obstáculo que enfrentan es la falta de titularidad de sus propiedades. Para poder agilizar los servicios y viabilizar el acceso a estos es deber de esta Asamblea Legislativa ordenar a la agencia pertinente, el traspaso de dichos terrenos a sus residentes de manera formal y en cumplimiento con la política pública que nuestra administración ha fomentado desde sus inicios. Los residentes de esta comunidad han tenido múltiples dificultades por no poseer el título de propiedad de lo que ha sido su vivienda de toda la vida. El problema más reciente que han tenido los residentes ha sido la reclamación de daños estructurales a sus viviendas tras el paso de Huracán María, donde como parte de los procedimientos establecidos por parte de las agencias federales y las compañías de seguros locales se le requiere el título de propiedad de sus viviendas. A través de la aprobación de esta resolución, se logrará la justicia social que la comunidad merece y espera desde hace muchos años, así como también fomentar que las propias comunidades formen parte del desarrollo económico, social y cultural de sí mismas en colaboración con el Gobierno. Por ello, se entiende adecuado y positivo que el Departamento de Vivienda le traspase dichas titularidades a los residentes de la comunidad mencionada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. Se Ordena al Departamento de la Vivienda, transferir libre de costo, a
- 2 los residentes reconocidos como de la Comunidad La Hormiga, la titularidad de los
- 3 terrenos donde ubican sus residencias en dicha comunidad la cual ubica en la
- 4 Carretera 185, KM. 19.2, Bo. Las Piñas en Juncos PR. La transferencia de
- 5 titularidades se realizará por el Departamento de la Vivienda quien en colaboración
- 6 del Municipio de Juncos y la propia comunidad, identificará los residentes de dicha
- 7 comunidad y los terrenos donde ubican sus residencias de manera que se otorguen
- 8 los documentos legales necesarios para dichos traspasos.

1 Sección 2.- Se autorizan los traspasos de los títulos de los terrenos ubicados en la
2 Comunidad La Hormiga del Municipio de Juncos, que cualifiquen para ser
3 destinados como viviendas de acuerdo a los criterios establecidos por el
4 Departamento de la Vivienda.

5 Sección 3.- El Departamento de la Vivienda será responsable de realizar toda
6 gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución
7 Conjunta.

8 Sección 4.- El Secretario del Departamento de la Vivienda transferirá las
9 titularidades a los miembros de la comunidad, en un término no mayor de un (1)
10 año, a partir de la aprobación de esta resolución conjunta. Se autoriza al Secretario de
11 la Vivienda de ser necesario ejecutar los acuerdos pertinentes con cualquier
12 Departamento, Agencia, o Corporación del Gobierno de Puerto Rico, a fin de
13 viabilizar el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

14 Sección 5.- Se autoriza el traspaso de las titularidades según descrito en la Sección
15 1 de esta Resolución Conjunta con sujeción a las siguientes condiciones:

16 a- Los títulos otorgados no podrán ser cedidos o transferidos en forma
17 alguna a otra entidad que no sean los residentes que los han ocupado
18 como vivienda y que sean reconocidos por su comunidad como residente
19 de la misma.

20 b- En caso de que el residente luego de haber sido cualificado por el
21 Departamento de la Vivienda para la obtención del título de la propiedad,
22 advenga titular y en los próximos cinco (5) años, no cumpla con el

1 propósito de la transferencia propuesta mediante esta resolución conjunta,
2 podrá ser sancionado con las penalidades que el Departamento de la
3 Vivienda establezca para estos casos.

4 c- Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán
5 y se harán formar parte de la escritura pública de traspaso de dominio que
6 se otorgará entre el Secretario de Vivienda y el residente de la comunidad.

7 Sección 6.- Los terrenos serán traspasados en las mismas condiciones en que
8 se encuentran al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta, sin que
9 exista obligación alguna del Departamento de la Vivienda, de realizar ningún tipo de
10 reparación o modificación con anterioridad a su traspaso.

11 Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente
12 después de su aprobación.